

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-095/2024.

PARTE ACTORA: DANTE ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a seis de mayo de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal, a las quince horas con cincuenta y seis minutos del dos de mayo y con el oficio **IEM-SE-CE-1086/2024**, signado por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual, remite el expediente **IEM-JDC-38/2024** de su índice, integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por Dante Alberto Ramírez López, ciudadana del municipio de Chinicuila, Michoacán, perteneciente a la población LGBTIAQ+, en contra de la designación de Rubén Darío Larios García, candidato a la Presidencia Municipal en Chinicuila por el Partido Encuentro Solidario Michoacán. Constancias que fueron recibidas a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite el expediente **IEM-JDC-38/2024** de su índice, interpuesto por Dante Alberto Ramírez López, en contra de la designación de Rubén Darío Larios García, candidato a la Presidencia Municipal en Chinicuila por el *PES*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-095/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, en relación con el **ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE**, **túrnese** el expediente a la **Ponencia cuatro con atención a la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A SEIS DE MAYO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**